



ACTA # 041 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA, CELEBRADA EL DÍA MARTES TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la cabecera cantonal de Santa Lucía, Provincia del Guayas, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día martes tres de marzo del año dos mil quince, con la asistencia del señor Ingeniero Miguel Ángel Solórzano Sánchez, Alcalde del GADM del Cantón Santa Lucía, los señores Concejales que integran el Concejo Cantonal de Santa Lucía, Ab. Edgar Figueroa, Procurador Síndico Municipal, actuando en calidad de Secretario General, Ab. Pablo Cruz Avilés, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Alcalde: señores Concejales, señor Secretario, por favor constate el quórum reglamentario para instalar la presente Sesión extraordinaria del día de hoy.

El Secretario: señor Alcalde, paso a tomar la asistencia a los señores concejales para efectos de constatar el quórum reglamentario para la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy martes tres de marzo del año dos mil quince, Vice-Alcaldesa ANCHUNDIA BAJAÑA MIRELLA LUCÍA presente.- señores Concejales Lcdo. AVILÉS CORDOVA LUIS XAVIER presente.- Lcda. AVILÉS JIMÉNEZ ERIKA PATRICIA presente.- BASURTO ARREAGA MANUEL LUDGARDO presente.- Ec. VULGARÍN CEPEDA BRENDA ELENA presente.- Señor Alcalde, le comunico que se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales para la Sesión de Concejo.

El señor Alcalde: Señor Secretario, una vez que se ha constatado que existe el quórum reglamentario, declaro instalada la presente Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy martes tres de marzo del dos mil quince, por favor señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

El Secretario: El Orden del Día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Tratar y resolver sobre remuneraciones de los Funcionarios del GAD Municipal del cantón Santa Lucía, respecto del Decreto dictado por el Presidente de la República.
- 2.- Tratar, conocer y resolver sobre asuntos de límites del cantón Santa Lucía.

DESARROLLO

El señor Alcalde manifiesta: Señor Secretario sírvase dar lectura al Primer Punto del Orden del Día, procediendo el secretario:



1.- Tratar y resolver sobre remuneraciones de los Funcionarios del GAD Municipal del cantón Santa Lucía, respecto del Decreto dictado por el Presidente de la República.

El Alcalde: bien señores concejales, como ustedes ya tienen conocimiento por diferentes medios de comunicación, tenemos el acuerdo ministerial que se nos ha hecho llegar del Ministerio de Trabajo número MDT, cero cuarenta y uno, dos mil quince, en el cual, señor secretario proceda dar lectura la parte pertinente de la aplicación de los nuevos sueldos y salarios.

El Secretario.- señor Alcalde, señores concejales, doy lectura al acuerdo dictado por el Ministerio de Trabajo, el cual tiene el texto siguiente: "Acuerdo Ministerial cero cero quince del dos mil quince, Ministerio del Trabajo, Artículo número uno". Hasta aquí el texto del documento en referencia.

Señor Alcalde, señores concejales, así mismo, procedo dar lectura a un escrito presentado por los señores Directores de Áreas, el cual tiene el siguiente texto: "Santa Lucía, 03 de marzo del 2015, ASUNTO: Referencia Acuerdo EDT-2015-041. Señor Ingeniero, Miguel Ángel Solórzano Sánchez. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA, En su despacho.- De mis consideraciones: Los abajo firmantes Servidores Públicos, en calidad de Directores Departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Lucía, conscientes que mediante Acuerdo EDT-2015-041, emitido por el Ministerio de Trabajo con fecha 25 de febrero de 2015, en el artículo 2 del respectivo Acuerdo establece la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las o los servidores públicos de los GAD Municipales, prevista en la tabla detallada en el mismo. En el mencionado Acuerdo establece un techo de \$ 2.034 dólares como remuneración mensual unificada, considerando que nuestros ingresos mensuales era de \$ 2.400 dólares mensuales, se establece una disminución de 366 dólares mensuales que equivale al 15.25%, como usted podrá establecer es una merma bastante significativa que desde ya por medio del acuerdo estaría afectado nuestros ingresos mensuales. El Artículo 9 de la COOTAD y el artículo 60 de la antes mencionada norma literales a) b) h) i), de acuerdo a las normas antes indicada el alcalde o alcaldesa del GAD previo conocimiento del concejo debe resolver administrativamente la estructura orgánica funcional del GAD, por lo que señor Alcalde, a usted y por su digno intermedio al concejo en pleno solicitamos, se consideren como remuneración mensual unificada el techo que es de 2.034 dólares y de esta manera estaríamos enmarcados en los que establece el acuerdo antes expedido por el Ministerio de Trabajo antes indicado. Agradecemos de antemano su aceptación, en su calidad de Ejecutivo Alcalde del GAD y de los señores concejales. Atentamente, Los abajo firmantes." Hasta aquí el texto del documento en referencia.

El Alcalde: señores concejales, tenemos justamente la responsabilidad, en este caso, de acoger este acuerdo, que es de carácter obligatorio, que es del Ministerio Laboral, y como ustedes ya conocen se ven afectadas nuestras remuneraciones que veníamos percibiendo desde mayo que hemos iniciado y especialmente tanto el Alcalde como los concejales, en este caso, como ustedes acaban de escuchar, quedan derogadas las ordenanzas anteriores a este acuerdo, y queda en potestad de aplicar la nueva ordenanza, aparentemente, la AME Nacional, actualmente. Daniel AVECILLAS que es el presidente de AME, ha tenido una conversación con el Presidente de la República y el señor Presidente de la República ha dado paso, y que puede haber una nueva categorización en los cantones, pero mientras no nos llegue por escrito nada, nuestra obligación es aplicar este nuevo acuerdo ministerial, pongo en su conocimiento que existe un piso y un techo en la que tanto el alcalde como



ustedes señores concejales, también los señores directores de los diferentes departamentos y jefes técnicos también se van a ver afectados, por eso la comunicación que ha leído el señor secretario, como ustedes saben, nuestro Presidente de la República ha pedido una austeridad en el sentido de que, más que todo por la aplicación de este acuerdo de tener a los municipios categorizados según su población y su dimensión, cabe recalcar que algunos cantones, y a eso se ha basado el señor Presidente, como cantones pequeños como Pedernales que venía percibiendo seis mil novecientos dólares y que es una población de seis mil o siete mil habitantes, entonces no justificaba, el sueldo del alcalde, mientras otras alcaldías ganan menos, por decir, el señor presidente de la AME provincial, creo que es del cantón Naranjito gana tres mil setecientos, pero bueno nosotros heredamos este sueldo que nos dejó la administración anterior y el hecho de que no teníamos esta nueva obligación de acatar este nuevo acuerdo ministerial, que nos viene prácticamente ha estandarizar el sueldo del alcalde, los señores concejales y los servidores, pongo en su conocimiento, para poder entrar a acatar este acuerdo, vuelvo a repetir mientras no nos llegue un nuevo acuerdo ministerial, tenemos que aplicar esta resolución, en este momento solicito a ustedes, su opinión creo es un cinco de la remuneración del alcalde de esta ordenanza pero automáticamente esta ordenanza queda derogada con este acuerdo, entonces queda en ustedes, aplicar el piso intermedio y el techo si y la ley permite que ustedes ganen hasta el cincuenta por ciento del sueldo del alcalde, necesito saber la opinión de cada uno de ellos, y aplicar esta resolución.

Concejal Señor Basurto Arreaga Manuel Ludgardo: señor abogado síndico del GAD municipal, señor secretario, estamos en este momento tratando de resolver la remuneración, de los funcionarios del GAD municipal del cantón Santa Lucía, respecto del Decreto dictado por el presidente de la república, es así que el señor alcalde en el decreto que tiene piso y tiene techo, el piso del sueldo del señor alcalde es de dos mil treinta y cinco y el techo es de tres mil setecientos noventa y ocho, es así que en este caso, los señores directores y jefes departamentales el piso de ellos es de mil ochenta y siete y el techo es de dos mil treinta y cuatro, nosotros como concejales y tenemos que poner un ejemplo, no podemos discriminar y poner al alcalde, señores directores y jefes departamentales un techo medio, en este caso, mociono si algún concejal, me apoya, poner el techo máximo de lo que dice la ley al alcalde, entre tres mil setecientos noventa y ocho, y también para los directores el techo de dos mil treinta y cuatro dólares, también quisiera decir que en el momento que se le pone el sueldo al señor alcalde que es lo máximo del techo, también quisiéramos el concejo, que se ponga el techo del cincuenta por ciento del sueldo del alcalde para los concejales hasta ahí mi moción señor Alcalde y señor secretario.

Vice-Alcaldesa Anchundia Bajaña Mirella Lucía: señor alcalde, compañeros, nuestro Presidente de la República, en un decreto que fue ministerial que habla sobre el piso y el techo de los funcionarios públicos, nosotros estamos en categoría D, yo sugiero que esto se haga por separado, y apoyo la moción presentada por el concejal Manuel Basurto.

El Secretario: Señor Alcalde, existe una moción presentada por el Concejal Señor Basurto Arreaga Manuel Ludgardo, y cuenta con el respaldo de la señora Vice-Alcaldesa del



cantón, Anchundia Bajaña Mirella. Someto a votación señor Alcalde?.- Este dice: Si señor Secretario si no existe otra moción, sírvase tomar votación.-

VOTACIÓN.-

Vice-Alcaldesa Anchundia Bajaña Mirella Lucía: **a favor de la moción.**

Concejal Lcdo. Avilés Córdova Luis Xavier: **a favor de la moción.**

Concejala Lcda. Avilés Jiménez Erika Patricia: **razona su voto.-** en vista de que estamos tratando este tema se supone, que nosotros somos dignatarios y que estamos sujetos a disposiciones superiores, no estoy de acuerdo en el sentido que los directores vayan a ganar más que un concejal, mi voto en blanco.

Concejal y proponente de la moción, Señor Basurto Arreaga Manuel Ludgardo: **a favor de la misma.**

Concejala Ec. Vulgarín Cepeda Brenda Elena: **razona su voto.-** acogiendo las sugerencias de los compañeros, de acuerdo a la reforma enviada por el Presidente y acogiéndonos desde el primero de marzo, **a favor de la moción.**

Alcalde Ing. Miguel Ángel Solórzano Sánchez: **a favor de la moción.**

El Secretario: Señor Alcalde, le comunico que existen cinco votos a favor y un voto en blanco, de la moción presentada por Concejal Señor Basurto Arreaga Manuel Ludgardo. CONSEQUENTEMENTE EL CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA LUCIA RESUELVE APLICAR LOS TECHOS TANTO COMO PARA EL ALCALDE COMO PARA LOS SEÑORES DIRECTORES DEL GAD MUNICIPAL PARA EL ALCALDE SE HA FIJADO EL TECHO EN EL VALOR DE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES Y PARA LOS SEÑORES DIRECTORES EN EL VALOR DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES Y LOS SEÑORES CONCEJALES LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO EN BASE AL SALARIO QUE VA A PERCIBIR EL SEÑOR ALCALDE.- Continúo con el Orden del Día señor Alcalde.- Este dice: Si señor Secretario, siguiente punto por favor.-

2.- Tratar, conocer y resolver sobre asuntos de límites del cantón Santa Lucía.

El Alcalde: señores concejales, ustedes sabrán falta de superar el conflicto que tenemos del límite, con palestina que no hemos llegado a ningún acuerdo, sin embargo, tenemos antes del día quince de marzo, nuestros últimos intentos llegaron a un acuerdo amistoso si hay la predisposición.



Arquitecto Geovanny Plúas, Jefe de la Unidad de Planificación y Catastros urbanos y rurales: señor Alcalde, señores concejales, se nos presentó y las reuniones que hemos tenido de la prefectura, en todas las reuniones que hemos estado el punto que nosotros tenemos, la dificultad y no dificultad es en la Bijamas, no San pablo ni Limón, aquí esta los que nos entregó la CONALI, si pueden observarlo, donde está la afectación que eso es lo que nos presentan ellos, una vez que nosotros estuvimos por los límites de Daule, tomamos ese tema, y ellos dicen que no pueden hacer conflicto, en un lugar donde no existe, donde no se ve marcado el problema.

Técnico José García, Técnico de Avalúos y catastros: señor Alcalde, señores concejales, la verificación del punto con Daule, con el técnico del **CONALI**, yo le dije, sobre este caso, me dijo que si el problema es con las Bijamas, no tiene nada que ver con San pablo ni Limón, el técnico de la **CONALI** mismo lo dijo.

Abogado Edgar Figueroa, Procurador Síndico: yo me reuní con Xavier Sandoval, que es el Presidente de límites de la prefectura, y le expliqué, y me dijo Ab. Nosotros no nos vamos a pronunciar, ni el Consejo provincial, ni la Comisión de Límites, sobre problemas que no reconoce la **CONALI**, esto es, si ellos presentarían, como problema San Pablo y Limón, ellos no van a pronunciarse porque no son del problema es netamente de las Bijamas, por ende, estamos siendo un poco optimista, y con la bendición de Dios, tenemos la convicción y tenemos la ventaja que la **CONALI**, el Consejo Nacional de Límites no pone problemas en los dos puntos, entonces, la idea cual es, que los señores concejales, autoricen al Alcalde para que pueda resolver los problemas que hay en la CONALI, el Consejo provincial, en la situación de mediación, en vista de que ya el tema pasó, aquí está la demanda que se presentó está presidida por la prefectura y dentro de la demanda está el mapa, dice propuesta del límite del GAD de Santa Lucía, y se le pone solamente lo que la CONALI dice, entonces aquí está la demanda, y primero que califique la demanda, corra el traslado y luego viene la audiencia.

Concejal Señor Basurto Arreaga Manuel Ludgardo: cuando tuvimos la primera sesión con Daule, en el municipio, estuvimos prácticamente todos los concejales de Santa Lucía, los concejales de Daule y el Alcalde Pedro Salazar, estuvimos dos hora hablando y no llegábamos a ningún acuerdo, me acuerdo muy bien, tomé la palabra y dije que en la oficina no se arregla nada, y nos propusimos un día, nos fuimos a las siete de la mañana y llegamos en la tarde, y los problemas se resolvieron, gracias a Dios, yo digo que con Palestina nunca nos hemos reunido con los técnicos y ver las coordenadas, los hitos que tienen que haber ahí, y sacar las cosas transparentemente, y ellos cuando estemos en los límites, ambos cantones, ellos que va a decir, que no hay ningún problema.



Vice-Alcaldesa Anchundia Bajaña Mirella Lucía: una cosa es que tengamos problemas de límites, y otra cosa es inconsistencia cartográfica, ahora aquí en las Bijamas veo algo y quisiera saber qué significa eso, y sin son hitos de dónde surge el problema.

Abogado Edgar Figueroa, Procurador Síndico: señor Alcalde, señores concejales, yo les dije en la reunión que tuvimos que la Ley de creación, claramente demarca cuáles son los límites entre un cantón y otro, y que la Ley es para reformarla, no para violarla, la ley no ha sido reformada ni parcial, totalmente está integra, lo que está en la Ley tiene que ser respetado, ahora ellos crean un problema donde no hay, la CONALI no reconoce el problema de San Pablo y el Limón, en la demanda que se plantea con el señor Alcalde, no le pongo el Limón ni el otro, porque eso no es punto de discusión, el tema de discusión que reconoce la CONALI es solo las Bijamas, por eso fue que me reuní con Sandoval después de presentar la demanda, quien me dijo que ellos no se iban a pronunciar porque la CONALI no lo pone como punto de divergencia, solo este tema nada más, que es las Bijamas.

El Alcalde: en eso estamos claro, pero Palestina quiere cogerse lo siguiente, el artículo dos de la Ley de Creación del Cantón Palestina, dice la jurisdicción política, administrativa, del cantón palestina, comprenderá el territorio que actualmente corresponde a la parroquia del mismo nombre y sus recintos, y de eso se quieren acoger ellos.

Concejala Lcda. Avilés Jiménez Erika Patricia: señor Alcalde, compañeros concejales, si cuento con el respaldo de algún, compañero concejal, quiero mocionar que se autorice al señor Alcalde para que pueda llegar a un acuerdo en cuanto a los problemas limítrofes que tenemos con el cantón Palestina, siempre y cuando beneficie a nuestro cantón Santa Lucía.

El Secretario: Señor Alcalde, existe una moción presentada por la señora Concejala Lcda. Avilés Jiménez Erika Patricia, cuenta con el respaldo de la Vice-Alcaldesa del cantón Anchundia Bajaña Mirella Lucía, y los concejales Lcdo. Avilés Córdova Luis Xavier, Ec. Vulgarín Cepeda Brenda.- Someto a votación señor Alcalde?- Este dice: Si señor Secretario si no existe otra moción, sírvase tomar votación.

VOTACIÓN.-

Vice-Alcaldesa Anchundia Bajaña Mirella Lucía: a **favor de la moción.**

Concejal Lcdo. Avilés Córdova Luis Xavier: a **favor de la moción.**

Concejala y proponente de la moción, Lcda. Avilés Jiménez Erika Patricia: a **favor de la misma.**



Concejala Señor Basurto Arreaga Manuel Ludgardo: **a favor de la moción.**

Concejala Ec. Vulgarín Cepeda Brenda Elena: **a favor de la moción.**

Alcalde Ing. Miguel Ángel Solórzano Sánchez: **a favor de la moción.**

El Secretario: Señor Alcalde, le comunico que existen seis votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala Lcda. Avilés Jiménez Erika Patricia. CONSECUENTEMENTE EL CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA LUCIA **RESUELVE** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCIA PUEDA LLEGAR A UN ACUERDO EN CUANTO A LOS PROBLEMAS LÍMITROFES QUE TENEMOS CON EL CANTÓN PALESTINA, SIEMPRE Y CUANDO BENEFICIE A NUESTRO CANTÓN SANTA LUCÍA.

Siendo las diecisiete horas con diez minutos y no habiendo otro punto que tratar, el señor Alcalde del cantón, Ingeniero Miguel Ángel Solórzano Sánchez, declara terminada la Sesión Extraordinaria del día martes tres marzo del dos mil quince.-

Ing. Miguel Ángel Solórzano Sánchez
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA LUCÍA

Ab. Pablo Cruz Avilés
SECRETARIO GENERAL